

VII.- MESA DE DEBATE SOBRE “LAS RECIENTES REFORMAS DEL PROCESO PENAL”

En la mesa redonda celebrada el 14 de diciembre de 2015 se analizaron las reformas legislativas operadas recientemente en el proceso penal. Se insertan a continuación las tres ponencias debatidas durante la misma.

En la primera de ellas, la Académica de Número y Catedrática de Derecho procesal de la UIB Isabel Tapia Fernández hace una exposición general de dichas leyes y se refiere, en concreto, a la LO 5/2015 de 27 de abril, trasposición de las Directivas 2010/64 de 20 de octubre y 2012/13 de 22 de mayo, relativas al derecho a intérprete y traductor para toda persona que no entienda la lengua del proceso o tenga alguna discapacidad; así como al derecho de información del antes llamado imputado y ahora investigado. Asimismo se analizan algunos aspectos de la LO 13/2015 de 5 de octubre, trasposición de la Directiva 48/2013 de 22 de octubre, relativa al derecho de asistencia letrada y a los derechos que asisten al detenido desde el momento de la privación de libertad (información, comunicarse con terceros y con las autoridades consulares). Se refiere también a la nueva terminología impuesta al sustituirse la palabra “imputado” por “investigado”, la cual puede producir disfunciones, como la de decretar la prisión provisional para una persona tan solo “investigada”.

En la segunda ponencia, a cargo de la Profesora de Derecho procesal de la UIB María Belén Aige Mut, se exponen las nuevas diligencias de investigación tecnológica aprobadas por la LO 13/2015 de 5 de octubre, necesarias para luchar contra el incremento de la criminalidad informática que en la actualidad se viene produciendo. De acuerdo con ello, se pasa a tratar del Agente encubierto informático, la interceptación de comunicaciones telefónicas y telemáticas, la captación y grabación de comunicaciones orales por dispositivos electrónicos, la grabación y captación de imágenes en lugares o espacios públicos y en espacios cerrados, los dispositivos de seguimiento y localización, los registros de dispositivos de almacenamiento masivo y el registro remoto sobre equipos informáticos.

La tercera ponencia, de la que es autor el Magistrado Carlos Izquierdo Téllez, hace referencia a las medidas encaminadas a conseguir la agilización del proceso penal, exponiendo la nueva regulación de la conexidad delictiva, la no remisión al Juzgado del atestado policial sin autor conocido y el establecimiento de los plazos máximos de instrucción, deteniéndose especialmente en la interpretación de la complejidad de la instrucción y en las consecuencias que pueden producirse en caso de incumplimiento de los plazos.